



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano - Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06e28bb8e1875b1453dbbfc4ac76e95a3f43158e2ed86588c8b7190632ed77db

Documento generado en 04/09/2020 05:04:42 p.m.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SOLANO - CAQUETA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día 10 SEP 2020 a las

6:00 p.m. queda legalmente ejecutoriada la

providencia de fecha: 04 SEP 2020

Inhabiles: 5 y 6 Septiembre 2020

SECRETARIO: 



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 048

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JAVIER FERNANDEZ SARMIENTO y CARLOS ANDRES FERNANDEZ SARMIENTO
RADICADO: 187564089001 2019-00002-00

Analizada la liquidación costas del proceso y crédito e intereses presentada ante este Despacho Judicial por secretaria y el apoderado de la parte demandante, en proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas conforme lo prevé el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias del pagare No **075676100001189** del período comprendido del 1 de octubre de 2015 hasta el 7 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA